ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", está Interesada en Contratar la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC"**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Regional Norte INPEC, con posición de los catálogos de gastos A-3-5-3-6-10, Rubro - Atención rehabilitación al recluso (Resolución 000179), se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, tiene dentro de sus objetivos estratégicos el Brindar la Atención Social a la Población Privada de la Libertad en aras de otorgarles condiciones dignas en la prisionalización.

De esta forma, el INPEC diseña Programas de Atención social dirigida a toda la población de sindicados y condenados que se encuentran recluidos en cada Establecimiento de Reclusión y emite de manera anual los respectivos lineamientos para el desarrollo de los programas, entre los cuales se encuentran Atención a familia, integración social de grupos en condiciones excepcionales, Atención a Población perteneciente a los sectores LGBTI, Atención Social, Atención e intervención psicológica en el sistema penitenciario y carcelario.

Las actividades a desarrollar en el marco de estos programas, además de estar orientadas de manera general en los lineamientos institucionales, obedecen a una planeación que cada establecimiento diseña para su vigencia y que agrupan talleres, actividades donde la PPL desarrolle la lúdica, charlas, encuentro de familias, integraciones entre la PPL, fomento de expresiones artísticas y culturales, entre muchas otras.

La música es un componente importante en el desarrollo de las comunidades, ya que mediante ésta se expresa la identidad de una etnia, grupo o pueblo, por lo tanto, la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, emite las pautas para ser tenidas en cuenta en la ejecución presupuestal de los recursos asignados, e incluye especialmente la posibilidad de adquirir instrumentos musicales para el desarrollo de actividades dentro del marco del programa "Atención a Población en condiciones excepcionales", las cuales sirven como base para establecer los productos a adquirir en el presente proceso.

Así las cosas y teniendo en cuenta que 6 Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Norte remitieron sus necesidades de instrumentos musicales, se requiere la adquisición de elementos para apoyar el desarrollo del programa ya mencionado, por lo anterior y teniendo en cuenta que la Dirección General del INPEC, emitió las Resolución de asignación de recursos No. 000179, para que la Regional Norte se encargase de la adquisición de estos elementos, se procedió a iniciar el presente proceso a fin de satisfacer las necesidades que en este sentido tienen los establecimientos adscritos.

Finalmente y al encontrarse incluida la compra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Norte, se inicia el presente proceso de contratación, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co., se procede a formular los presentes estudios previos. Una vez plasmadas las necesidades del proceso de contratación se verifican los Acuerdos Marcos de Precios dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, sin encontrar acuerdo aplicable para esta adquisición. .

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Los elementos a adquirir deben responder a las especificaciones técnicas solicitadas, así como ser de excelente calidad.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a)Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, contratar la "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC**", está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
60131503	E	60	**13**	15	03
	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales accesorios y suministros	**Instrumentos musicales, piezas y accesorios**	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Cuerda o plectros para instrumentos (JUEGO DE CUERDAS DE GUITARRA ACUSTICA)
60131516	E	60	13	15	16
	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Piezas y accesorios de instrumentos musicales	Afinador de instrumentos musicales
60131442	E	60	13	14	42
	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Maracas

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
60131151	E	60	13	14	51
	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Güiros (acerado)
60131449	E	60	13	14	49
	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Triangulo instrumental
60131400	E	60	13	14	00
	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	
60131203	E	60	13	12	03
	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de viento de madera	Flautas musicales (Flauta dulce de madera)
60131405	E	60	13	14	05
	Productos de uso final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de percusión	Tambores

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para contratar la "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC**"

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	60131503	JUEGO DE CUERDAS DE GUITARRA ACUSTICA	UNIDAD	4
2	60131516	AFINADOR DE GUITARRA	UNIDAD	2
3	60131442	MARACAS SALSERAS	PAR	9
4	60131151	GUACHE ACERADO PARA CUMBIA	UNIDAD	6
D5	60131449	TRIANGULOS METÁLICOS EN ACERO	UNIDAD	2
6	60131400	GUACHARACA DE MADERA 40 c.m. CON TRINCHE	UNIDAD	7
7	60131203	FLAUTA DULCE DE MADERA	UNIDAD	5
8	60131400	CAJA PERUANA SERIE PROFESIONAL CON ESTUCHE	UNIDAD	1
9	60131405	TAMBOR LLAMADOR GRANDE	UNIDAD	3
10	60131405	TAMBOR ALEGRE GRANDE	UNIDAD	3

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio Radicado 2018IE0116676 del 02 de octubre del 2018, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa de la Regional Norte, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC"	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por compras, Rete ICA Y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

Para el presente contrato no se exigirá experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario de la economía y dejar constancia mediante el presente documento.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente proceso, debemos recurrir al sector terciario de la economía colombiana, el cual contempla a su vez el sector de comercio, éste incluye el comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. (http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos) Así las cosas, el estudio de mercado del presente proceso se orientó hacia empresas dedicadas a la venta de instrumentos musicales y también se vinculó a otras empresas con objeto social amplio, dado que en la ciudad de Barranquilla son pocas las empresas o almacenes dedicadas al comercio de estos elementos y se encuentran de mayor forma en puntos de venta informales.

De acuerdo con el Sistema de Inteligencia Comercial de Legiscomex.com (SIC), en el segundo semestre del 2016 las exportaciones colombianas del sector de instrumentos musicales fueron de USD189.236 y presentaron un decrecimiento del 1350,5%%, en relación con el mismo periodo del 2015, cuando las ventas totalizaron en USD75.539. Las cifras están basadas en la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

Entre julio y diciembre del 2015, los productos exportados del sector fueron los instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas), los cuales representaron el 92,9% de las ventas, seguido por los demás instrumentos musicales de cuerda, excepto los de arco, con 3,8%; las demás partes y accesorios de los instrumentos musicales (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos), con 2,6%; los instrumentos musicales de teclado, excepto los acordeones, con 0,4% y los demás instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes, trompetas, gaitas), con 0,3%.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC",** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Ley 9 de 1979 emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad social, Resolución 3668 del 8 de septiembre de 2011 por la cual se da la creación del Programa de Salud Ocupacional en el Instituto y el Artículo 104 del Título II de la resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016 (Reglamento General).

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

El mercado de la ciudad de Barranquilla cuenta con pocos almacenes de instrumentos musicales, por ejemplo MICHE, LA COLONIAL como los más conocidos y a los cuales se les solicitó cotización. Hay muchos otros pequeños puntos de venta en la zona comercial de Barranquilla, los cuales en la mayoría de los casos funcionan de manera informal.

Por lo anterior fue necesario recurrir al Banco de proveedores del SECOP II, donde sólo se encontró un proveedor directamente relacionado y finalmente se opta por invitar a cotizar a Sociedades por Acciones Simplificadas – SAS, las cuales están habilitadas para cualquier actividad lícita en Colombia.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

a. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
b. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – Regional Norte, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	CAO-066A-DE 2016	Mínima cuantía	PAPELERIA Y CACHARRERIA MI PASAJITO	$9´316.500	NA	NA	SECOP 1

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	149-MC-056-16	Mínima cuantía	DIAZ ESLAVA ELIZABETH DE LAS MERCEDES	$ 580.200	NA	NA	SECOP 1
2017	301-2017-062	Mínima cuantía	MADERMET INDUSTRIAS SANTANA LTDA	$2´896.000	NA	NA	SECOP 1
2017	100-SMC-007-2017	Mínima cuantía	CENTRO MUSICAL S.A.S	$14´968.742	NA	NA	SECOP 1
2017	300-024-17 DE 2017	Mínima cuantía	LUIS ALBERTO MOLINA CHAMS	$ 1´965000	NA	NA	SECOP 1

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL	N° 438-CENAC USAQUEN 2016	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MUSICA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA SECCION DECIMO QUINTA DEL BATALLON D EINFANTERIA N° 37 GUARDIA PRESIDENCIAL PARA LA VIGENCIA 2016	CASA MUSICAL J. BLANCO	ADQUIRIR EQUIPOS DE MUSICA Y ACCESORIOS MUSICALES	14´951.000
2017	POLICIA NACIONAL	PN DIRAF MIC 074 2017	MANTENIMINETO PREVENTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ORQUESTA DE LA POLIICA NACIONAL	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	El desarrollo de mantenimiento preventivo de los instrumentos musicales de la orquesta de la policía nacional.	19´750.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que los recursos para el desarrollo del programa de atención a población en condiciones excepcionales fueron asignados a la Regional Norte, desde al Área de Atención y Tratamiento se solicitó a los Establecimientos sus necesidades para efectuar la respectiva planeación de los procesos. Teniendo en cuenta que los instrumentos musicales están incluidos en las pautas de ejecución y existen en el mercado empresas dedicadas a la comercialización especialmente de estos productos, se hizo necesario hacer un proceso exclusivo para esta adquisición.

Así las cosas, se invitó a cotizar a los almacenes que participaron en el estudio de mercado de la vigencia 2017, los cuales son exclusivamente de instrumentos musicales, pero dado que ninguno de ellos presentó oferta, se decidió ampliar el espectro, por lo tanto se consultó en la base de datos de SECOP II, encontrándose sólo un proveedor y finalmente se consideró invitar a cotizar a empresas con la categoría de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), ya que éstas pueden comercializar y ejercer cualquier actividad lícita en Colombia. La empresas invitadas a cotizar fueron:

- CASA DEL MÚSICO LA COLONIAL
- ALMACEN MICHE
- INSTRUMENTOS MUSICALES QUINTA SINFONÍA (AIDA FORERO)
- AUDIO SETTING SAS
- TECNOPLUS SAS
- HALO SOLUCIONES SAS

De las anteriores empresas, se recibió respuesta por parte de:

- TECNOPLUS SAS
- HALO SOLUCIONES SAS
- AUDIO SETTING SAS

Dada la necesidad de iniciar la publicación del proceso de contratación, se procede a hacer el cuadro estudio de mercado con las tres cotizaciones recibidas; sin embargo se observa que estas empresas cotizaron valores muy elevados en comparación con el histórico del Contrato No. 300-024-17 de 2017, por lo que se hace un mejor análisis y se determina en cuáles ítems se tendrá en cuenta el valor promedio de las cotizaciones actuales y en cuales se tendrá en cuenta el histórico de contratación más el incrementos del IPC.

Lo anterior se describe en el siguiente cuadro comparativo:

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

					TECNOPLUS COLOMBIA SAS		HALO SOLUCIONES		AUDIO SETTING						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIT HISTORICO DE COMPRA	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR HISTÓRICO CON INCREMENTO IPC	VALOR UNITARIO A TENER EN CUENTA	VALOR TOTAL A TENER EN CUENTA	CRITERIO
1	JUEGO DE CUERDAS DE GUITARRA ACUSTICA	UNIDAD	8	22.500	65.300	522.400	63.000	504.000	25.000	200.000	51.100	23.420	23.420	187.360	HISTÓRICO+ IPC
2	AFINADOR DE GUITARRA	UNIDAD	2	31.250	139.500	279.000	129.000	258.000	39.000	78.000	102.500	32.528	32.528	65.056	HISTÓRICO+ IPC
3	MARACAS SALSERAS	PAR	11		142.600	1.568.600	128.000	1.408.000	89.000	979.000	119.867	-	119.867	1.318.537	PROMEDIO
4	GUACHE ACERADO PARA CUMBIA	UNIDAD	6	39.375		-	396.300	2.377.800	39.000	234.000	217.650	40.985	40.985	245.910	HISTÓRICO+ IPC
5	TRIANGULOS METÁLICOS EN ACERO	UNIDAD	2	11.250	129.900	259.800	120.500	241.000	49.000	98.000	99.800	11.710	11.710	23.420	HISTÓRICO+ IPC
6	GUACHARACA DE MADERA 40 c.m. CON TRINCHE	UNIDAD	7	13.125	89.900	629.300	88.500	619.500	19.000	133.000	65.800	13.662	13.662	95.634	HISTÓRICO+ IPC
7	FLAUTA DULCE DE MADERA	UNIDAD	5	43.750	169.800	849.000	162.300	811.500	109.000	545.000	147.033	45.539	45.539	227.695	HISTÓRICO+ IPC
8	CAJA PERUANA SERIE PROFESIONAL CON ESTUCHE	UNIDAD	1	487.500	1.699.900	1.699.900	1.699.900	1.699.900	749.000	749.000	1.382.933	507.439	507.439	507.439	HISTÓRICO+ IPC
9	TAMBOR LLAMADOR GRANDE	UNIDAD	5	137.500	390.000	1.950.000	380.000	1.900.000	240.000	1.200.000	336.667	143.124	143.124	715.620	HISTÓRICO+ IPC
10	TAMBOR ALEGRE GRANDE	UNIDAD	5	193.750	490.000	2.450.000	490.000	2.450.000	190.000	950.000	390.000	201.674	201.674	1.008.370	HISTÓRICO+ IPC
														4.395.041	

Se utilizó el valor promedio para el caso de las maracas salseras porque este producto no fue adquirido en la vigencia anterior.

Ahora bien, pese a que se hizo ajuste en los precios para establecer el presupuesto estimado, al valor resultante sobrepasa el recurso disponible para esta adquisición, por lo tanto es menester efectuar ajuste de cantidades, sin que esto quiera decir que se elimine la necesidad. Las cifras definitivas quedarían de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO A TENER EN CUENTA	VALOR TOTAL A TENER EN CUENTA	CRITERIO
1	JUEGO DE CUERDAS DE GUITARRA ACUSTICA	UNIDAD	4	23.420	93.680	HISTÓRICO+ IPC
2	AFINADOR DE GUITARRA	UNIDAD	2	32.528	65.056	HISTÓRICO+ IPC
3	MARACAS SALSERAS	PAR	9	119.867	1.078.803	PROMEDIO
4	GUACHE ACERADO PARA CUMBIA	UNIDAD	6	40.985	245.910	HISTÓRICO+ IPC
5	TRIANGULOS METÁLICOS EN ACERO	UNIDAD	2	11.710	23.420	HISTÓRICO+ IPC
6	GUACHARACA DE MADERA 40 c.m. CON TRINCHE	UNIDAD	7	13.662	95.634	HISTÓRICO+ IPC
7	FLAUTA DULCE DE MADERA	UNIDAD	5	45.539	227.695	HISTÓRICO+ IPC
8	CAJA PERUANA SERIE PROFESIONAL CON ESTUCHE	UNIDAD	1	507.439	507.439	HISTÓRICO+ IPC
9	TAMBOR LLAMADOR GRANDE	UNIDAD	3	143.124	429.372	HISTÓRICO+ IPC
10	TAMBOR ALEGRE GRANDE	UNIDAD	3	201.674	605.022	HISTÓRICO+ IPC
				TOTAL	**3.372.031**	

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por los establecimientos que generaron la necesidad, se podrá realizar una adición al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario

nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado y los análisis posteriores, para Contratar la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC"**, el valor del contrato se estima en **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.372.031).**

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por los establecimientos que generaron la necesidad, se podrá realizar una adicción al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 7518** de fecha 28 de septiembre de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-300** DIRECCIÓN REGIONAL NORTE No. 3, BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por el Responsable de Presupuesto de La Regional Norte - INPEC., por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.372.031).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos entregados; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Carrera 58 No.72-76, Regional Norte INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Sede de la Dirección Regional Norte del INPEC, Carrera 58 No. 72-76 en Barranquilla.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

g. Suministrar productos de excelente calidad, los cuales están sujetos a la revisión del supervisor del contrato y devoluciones en el caso de demostrarse que su calidad no es buena.
h. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo
i. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.
j. Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
f) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección

k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

Calidad de los bienes, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC REGIONAL NORTE, Nit. 802.008.282-6, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto

1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario grado 09, Señora GISELL SANTIAGO BERNAL, funcionaria de la Dirección Regional Norte.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Gisell Santiago Bernal
Responsable de Atención y Tratamiento
Dirección Regional Norte

Elaborado por:Gisell Santiago Bernal
Fecha de elaboración:09/10/2018

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE DEL INPEC"

							Impacto despues del tratamiento											monitoreo y revisión				
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor- 4	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis del sector	septiembre de 2018	octubre de 2018	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna. Análisis de todos los posibles oferentes	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso, estudios previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Octubre de 2018	Noviembre de 2018	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión y Monitoreos constantes al cumplimiento del contrato	Durante el término de ejecución del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos y demora en la entrega	Pérdida de recursos de la entidad	Improbable - 2	Catastrofico - 5	7	Alto	CONTRATISTA	Establecer poliza de calidad de los bienes Especificar muy bien las caracteristicas técnicas en los documentos del contrato	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato Área requirente	Octubre de 2018	Marzo de 2019	Revisión minuciosa de los Estudios previos Solicitud de garantía de calidad de los bienes	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más para las pólizas

Elaborado por: Gisell Santiago
Profesional Universitario grado 9
Responsable Atención y Tratamiento
09 octubre de 2018

